



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
15 de octubre de 2007

---

### Resolución 1781 (2007)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5759ª sesión,  
celebrada el 15 de octubre de 2007**

*El Consejo de Seguridad,*

*Recordando* todas sus resoluciones pertinentes, incluida la resolución 1752, de 13 de abril de 2007 (S/RES/1752),

*Acogiendo con beneplácito* los informes del Secretario General sobre las actividades de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG), de fechas 18 de julio de 2007 (S/2007/439) y 3 de octubre de 2007 (S/2007/588),

*Observando con grave preocupación* todos los recientes incidentes armados que han afectado al proceso de solución del conflicto en Georgia, deplorando en particular los que provocaron la pérdida de vidas humanas, y reiterando la importancia de mantener la separación de las fuerzas y preservar la cesación del fuego,

*Expresando su apoyo* a las continuas gestiones que realizan el Secretario General y su Representante Especial con la asistencia del Grupo de Amigos del Secretario General, así como de la Federación de Rusia en su calidad de facilitadora y de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), y *subrayando* la creciente importancia que tienen las reuniones del formato de Ginebra como foro para un diálogo político significativo,

*Destacando* la importancia de una cooperación estrecha y eficaz entre la UNOMIG y la fuerza de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes (CEI), que actualmente desempeña un importante papel de estabilización en la zona del conflicto, y *recordando* que para lograr una solución duradera y general de dicho conflicto será necesario contar con las debidas garantías de seguridad,

*Destacando* que es necesario lograr urgentemente el desarrollo económico en Abjasia (Georgia) para mejorar las condiciones de vida de las comunidades afectadas por el conflicto, en particular los refugiados y los desplazados internos,

*Lamentando* que continúe la falta de confianza entre las dos partes, y *subrayando* la importancia de una actitud constructiva de buena voluntad y del respeto por los intereses de la otra parte,



1. *Reafirma* el compromiso de todos los Estados Miembros con la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Georgia dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, y apoya todos los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas y el Grupo de Amigos del Secretario General, guiados por su determinación de promover una solución al conflicto entre Georgia y Abjasia únicamente por medios pacíficos y en el marco de las resoluciones del Consejo de Seguridad;

2. *Reitera* su firme apoyo a la UNOMIG, *exhorta* a las partes a que cooperen plenamente con la misión, *considera* necesario fortalecer la capacidad de observación de la misión, tal como recomendó la UNOMIG en el informe del Grupo Mixto de Investigación sobre el incidente durante el que se dispararon cohetes en el valle del alto Kodori el 11 de marzo de 2007, así como en el informe del Secretario General (S/2007/588) de 3 de octubre de 2007, y *pide* al Secretario General que siga estudiando posibles opciones para aplicar dichas recomendaciones y que informe al Consejo sobre los progresos realizados al respecto;

3. *Exhorta* a la parte georgiana a que se asegure de que la situación en el valle del alto Kodori se ajuste a lo dispuesto en el Acuerdo de Moscú sobre la cesación del fuego y la separación de las fuerzas de 14 de mayo de 1994, y *exhorta* a la parte abjasia a que actúe con moderación respecto de los compromisos de Georgia relativos al valle del Kodori;

4. *Expresa* su profunda preocupación por las numerosas violaciones del régimen de cesación del fuego y separación de las fuerzas que siguen produciéndose en la zona del conflicto;

5. *Expresa* profunda preocupación por los incidentes que han tenido lugar dentro y fuera de la zona del conflicto, observados por la UNOMIG y reflejados en los informes del Secretario General de fechas 18 de julio y 3 de octubre de 2007, incluidos los registrados el 11 de marzo de 2007 y el 20 de septiembre de 2007;

6. *Insta encarecidamente* a todas las partes a que tengan en cuenta y respeten seriamente los legítimos intereses de las demás en materia de seguridad, se abstengan de cometer ningún acto de violencia o provocación, incluidas las acciones políticas o las manifestaciones retóricas, y cumplan plenamente los acuerdos previos relativos a la cesación del fuego y la no utilización de la violencia;

7. *Exhorta* a ambas partes a que finalicen sin demora el documento sobre la no utilización de la violencia, y *exhorta* a ambas partes a que finalicen sin demora el documento sobre el regreso de los refugiados y los desplazados internos;

8. *Insta* a ambas partes a que sigan participando activamente en el Grupo Mixto de Investigación y, en este contexto, *expresa* su apoyo al informe del Grupo Mixto de Investigación sobre el incidente durante el que se dispararon cohetes en el valle del alto Kodori el 11 de marzo de 2007, y *respalda* las recomendaciones formuladas por la UNOMIG en el informe;

9. *Acoge con beneplácito* el compromiso expresado por ambas partes durante la reunión presidida por las Naciones Unidas en Bonn los días 27 y 28 de junio de 2007 de reanudar las consultas periódicas dentro de las reuniones cuatripartitas, e *insta* a ambas partes a que finalmente cumplan este compromiso;

10. *Exhorta* a las partes a que sigan intensificando sus contactos bilaterales aprovechando al máximo todos los mecanismos existentes descritos en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, a fin de lograr una solución pacífica que incluya el regreso digno y en condiciones de seguridad de los refugiados y los desplazados internos;

11. *Renueva* su apoyo a las medidas de fomento de la confianza propuestas por el Grupo de Amigos del Secretario General y respaldadas en la resolución 1752, de 13 de abril de 2007, y, convencido de que dichas medidas servirán para establecer contactos más amplios y ecuanímenes entre las comunidades del país dividido, *insta* a las partes georgiana y abjasia a que apliquen esas medidas sin condiciones;

12. *Recuerda*, con miras a lograr una solución duradera y general, su apoyo a los principios que figuran en el documento titulado “Principios básicos para la distribución de competencias entre Tbilisi y Sujumi”, y *acoge con beneplácito* las nuevas ideas que quieran aportar las partes para mantener un diálogo político creativo y constructivo bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

13. *Acoge con beneplácito* el despliegue de la policía de la UNOMIG en Gali y la cooperación de la parte abjasia, y *exhorta* a que siga intensificándose esta cooperación;

14. *Destaca de nuevo* la urgente necesidad de aliviar la difícil situación de los refugiados y los desplazados internos y de que existan perspectivas de vivir en condiciones dignas y seguras, en particular para la nueva generación que está creciendo fuera de Abjasia (Georgia);

15. *Reitera y reafirma* la fundamental importancia del derecho de todos los refugiados y desplazados internos a regresar a Abjasia (Georgia), *reafirma* la importancia de que esas personas regresen a sus hogares y recuperen sus bienes y que los derechos individuales de propiedad no se ven afectados por el hecho de que sus propietarios hayan tenido que huir durante el conflicto y que se respetarán los derechos de residencia y la identidad de dichos propietarios, y *exhorta* a ambas partes a que apliquen el documento de orientación estratégica del ACNUR para lograr el regreso de esas personas en primer lugar a la región de Gali;

16. *Acoge con beneplácito* los contactos existentes y *alienta* a que establezcan otros nuevos entre los representantes de la sociedad civil, y *hace un llamamiento* a ambas partes para que promuevan sin reservas la participación activa de los ciudadanos y funcionarios en dichos contactos;

17. *Subraya* que la responsabilidad primordial de garantizar debidamente la seguridad y la libertad de circulación de la UNOMIG, la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI y demás personal internacional en toda la zona del conflicto incumbe a las dos partes, y las *exhorta* a que cumplan sus obligaciones a este respecto y que cooperen plenamente con la UNOMIG y la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI;

18. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos emprendidos por la UNOMIG para aplicar la política del Secretario General de tolerancia cero de la explotación y los abusos sexuales y asegurar el pleno cumplimiento por su personal del código de conducta de las Naciones Unidas, *pide* al Secretario General que siga tomando todas las medidas necesarias a este respecto y que mantenga informado al Consejo, e *insta*

a los países que aportan contingentes a que adopten las medidas preventivas oportunas, incluso impartiendo formación para crear conciencia antes del despliegue, y a que tomen todas las medidas disciplinarias y de otro tipo que sean necesarias para asegurar la plena rendición de cuentas en los casos de ese tipo de conducta en que esté implicado su personal;

19. *Decide* prorrogar el mandato de la UNOMIG por un nuevo período que concluirá el 15 de abril de 2008;

20. *Pide* al Secretario General que utilice este mandato para prestar apoyo a las partes en la aplicación de medidas de fomento de la confianza y establecer un diálogo intenso y significativo, con miras a lograr una solución duradera y general, incluso facilitando la celebración de una reunión al más alto nivel, y que en su próximo informe sobre la situación en Abjasia (Georgia) informe al Consejo sobre los progresos conseguidos a este respecto;

21. *Apoya firmemente* las gestiones del Representante Especial del Secretario General y exhorta al Grupo de Amigos del Secretario General a que le siga prestando su apoyo inquebrantable y unificado;

22. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

---